



31 de octubre de 2005

SATISFACCIÓN POR RATIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA

La Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, recibió con satisfacción la noticia de la ratificación por parte del Gobierno Mexicano del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional, adoptado el 17 de julio de 1998.

La ratificación del Estatuto de Roma abre la posibilidad de que la Corte Penal Internacional, de forma complementaria, pueda tener competencia para investigar, juzgar y sancionar a personas responsables de los crímenes más graves que atentan contra la comunidad internacional como son el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Roma, cualquiera de estos crímenes perpetrados en el territorio mexicano a partir de la entrada en vigencia, o realizado por un mexicano en el exterior desde la misma fecha, pueden ser del conocimiento de la Corte Penal Internacional siempre y cuando la justicia nacional no esté dispuesta a llevar acabo la investigación o el enjuiciamiento, o no pueda realmente hacerlo o si el proceso no cuenta con las debidas garantías judiciales del derecho internacional.